



Municipalidad Distrital de Pativilca

ACUERDO DE CONCEJO N°014 - 2019 - CM/MDP

Pativilca, 11 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

VISTO. En Sesión Ordinaria de Concejo N°004- 2019 – CM/MDP, de fecha 11 de Febrero del 2019, en la estación de orden del día, el punto de agenda referido a la solicitud de **“... APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE PATIVILCA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA Y “EL PROGRAMA SOCIAL VISIÓN PARA TODOS” DE LA CLÍNICA DE OJOS GLOBAL LASER...”** Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modifica por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Orgánica De Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.- **ACUERDOS:** Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estado a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 – 2019 – CM/MDP, de fecha 11 de Febrero del 2019.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE PATIVILCA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA Y “EL PROGRAMA SOCIAL VISIÓN PARA TODOS” DE LA CLÍNICA DE OJOS GLOBAL LASER.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas e instancias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento, seguimiento y monitoreo del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE